

INFORME N°226-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización de escritura pública**, presentada por *Dña Emilia Eidelberg de Fishman*.

REFERENCIA : *Expediente N° 177-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 994380.

FECHA : Lima, diciembre 09 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N°26002 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, *se realizarán mediante un proceso técnico administrativo*, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra-Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Enrique Maguiña Galvez, **otorgada por la EMPRESA MANSERICHE SOCIEDAD ANONIMA, a favor de SU MAJESTAD LA REYNA POR DERECHO DEL CANADA**, con fecha 21 de marzo de 1,975, a fojas 2,239, Protocolo N°140 y consta de 12 fojas útiles; se nota la falta de firma del ex notario referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Alfonso Benavidez de la Puente, Notario Público de Lima, quien suscribirá la escritura de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentam ente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Ricardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica